MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 42-2025-A-MDP/LC

Pichari, 22 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°005-2025-MDP/GSM/ORAF, de fecha 17 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo N°792 de fecha 15 de enero de 2025, presentado por el Sr. Juan Izarra Perez con DNI N°28706289, por el cual solicita la autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio…", concordante con el Artículo 260° que señala: "El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°41-2025-A-MDP/LC de fecha 22 de enero de 2025, se delegó la facultad de celebrar Matrimonio Civil al al Jefe de la Oficina de Registro Civil, Rolando Cardenas Marquez y al Jefe de ULE, Anderson Valenzuela Aguilar , en representación del CPC. Hernán Palacios Tinoco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el periodo 2025;

Que, mediante Expediente Administrativo N°792 de fecha 15 de enero de 2025, presentado por el **Sr. Juan Izarra Perez con DNI N°28706289**, por el cual solicita la autorización para contraer Matrimonio Civil, teniendo como lugar la casa comunal Sankirwato, Distrito de Pichari, Provincia la Convención – Departamento de Cusco, para el día 26 de enero de 2025, a horas 10:00am, con la **Sra. Gregoria Cassani Soto, con DNI N°28587872**;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial, el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil, conforme se tiene del contenido del Informe N° 005-2024-MDP/GSM/ORAF, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado **Don Juan Izarra Perez con DNI N°28706289** y **Doña Gregoria Cassani Soto, con DNI N°28587872,** de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.GM
Registro Civil
Solicitantes
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE